

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: agosto 2020	
Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO			
Responsable del área solicitante: YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA			
Objeto: HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA REGIONAL CHOCÓ.			
Rubro: C-4102-1500-18-04102004-02-997			
Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
16172	ICBF-REGIONAL CHOCÓ	C-4102-1500-18-04102004-02-997	INFRAESTRUCTURA

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 13º de la Resolución 2859 del 24 de abril de 2013 son funciones del Grupo Administrativo entre otras las siguientes:

El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional.

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Humana de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Humana son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano de la entidad.
2. Coordinar y controlar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa, bienestar, seguridad y salud ocupacional de los servidores públicos de la Regional.
3. Garantizar la correcta aplicación de las políticas normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano.
4. Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos de la Regional, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones.
5. Ejecutar las actividades inherentes a la administración salarial y prestaciones de los servidores públicos de la Dirección Regional y controlar que las respectivas liquidaciones y pagos por los diferentes conceptos se realicen de conformidad con las normas legales.
6. Proyectar los actos y decisiones administrativas de acuerdo con las delegaciones dispuestas por la Dirección General en materia de administración de talento humano.
7. Coordinar la actualización de las historias laborales de los servidores públicos de la Dirección Regional.
8. Expedir las certificaciones para la emisión del <sic> bonos pensionales de los servidores y ex servidores de la Dirección Regional conforme a los lineamientos y normas legales dispuestas para el efecto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 2 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

9. Expedir las certificaciones de tiempo de servicio, funciones y demás de los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional.

10. Implementar los procedimientos de inducción y reintroducción de la Dirección Regional.

11. Proyectar y tramitar los actos administrativos de comisiones de servido en el interior del país de los servidores públicos de la Dirección Regional.

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.

2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.

4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.

5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.

6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

La Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, establecen que es necesaria la concurrencia de actores y acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas. Así mismo que la familia, la sociedad y el Estado asuman su corresponsabilidad en su atención, cuidado y protección.

El ICBF en cumplimiento a estos mandatos Legales, ha priorizado la atención a la Primera Infancia por tratarse de un tema fundamental de la política social del país, que busca garantizar los derechos de los niños y niñas, asegurando su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El apoyo a la primera infancia se brinda a través de la operación del servicio público de bienestar familiar en Hogares Infantiles y CDI, el cual tiene como objetivo apoyar a las familias en el desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas, especialmente de esta etapa vital.

En los hogares infantiles y CDI, se propicia el desarrollo social, emocional y cognitivo de los niños y niñas menores de cinco años, prioritariamente los de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que permiten el ejercicio de sus derechos con la participación activa, organizada y corresponsable de la familia, la comunidad y el Estado colombiano.

Así las cosas, el Instituto ha dispuesto recursos para la implementación de las diferentes modalidades de atención integral a la primera infancia, los cuales ejecuta a través de contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro que administran dichos programas.

El ICBF cuenta con inmuebles propios en los que funciona la modalidad de atención de Hogares Infantiles.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 3 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

y CDI, como quiera que estos bienes son usufructuados por las Entidades Administradoras de los Programas, el ICBF debe formalizar la entrega de estos a dichas Entidades.

Uno de los objetivos de la Guía de Gestión de Bienes del ICBF es: Lograr que la gestión de los bienes de propiedad y/o a cargo del ICBF se ajusten a los principios de la función administrativa y los demás específicos para la gestión del patrimonio público, todo dentro del cumplimiento de los fines del Estado y de los servicios públicos, así como de los objetivos de la Entidad.

Para ello, el ICBF adoptó el procedimiento P9 S.A. v3, Egreso de bienes inmuebles en comodato para operadores de programas del ICBF con contratos de aporte, que tiene por objeto definir las actividades que deben adelantarse para entregar, en calidad de comodato, a los operadores que suscriban contratos de aporte con el ICBF., bienes inmuebles para la ejecución de sus programas.

El Instituto es propietario de los bienes muebles descritos en el anexo 1 y el inmueble en el Municipio de Bojayá, ubicado en el Barrio Fuerte de la Unión, con matrícula inmobiliaria No **180-25863**.

El Instituto no los requiere para sus servicios directos.

La **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR FAMILIAR 1 “ASOMACOVER”**, solicita en comodato los bienes muebles y el inmueble con destino a la atención de la primera infancia en el marco de la estrategia “De cero a siempre” de dicho Municipio, fomentando su desarrollo social, emocional, físico y cognitivo, dándole prioridad a la población procedente de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica. Con cobertura de acuerdo a lo estipulado en el contrato de aporte.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, en el *ICBF Regional Chocó*, se adelanten las actividades proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional. Por lo tanto, entrega a la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR FAMILIAR 1 “ASOMACOVER”**, los bienes muebles e inmuebles en calidad de comodato para que los padres de familia especialmente las madres puedan ingresar a sus hijos a un programa donde ellas puedan trabajar y permitirles un desarrollo integral y puedan satisfacer las necesidades de primera infancia a niños y niñas de sectores vulnerables del Municipio, donde se garanticen sus derechos con calidad, eficiencia y oportunidad.

Los bienes objeto del presente contrato serán destinados exclusivamente por el **COMODATARIO** para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia “De cero a siempre” y el del contrato de aporte número 116 de 2020.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 16172

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR entrega a **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR FAMILIAR 1 “ASOMACOVER”** en comodato los bienes muebles descritos en el anexo 1, donde funciona el **HOGAR MULTIPLE**; requiere continuar con el desarrollo del programa de primera infancia en el marco de la estrategia “De cero a siempre”. Los bienes objeto del presente contrato se entregarán al **COMODATARIO**, mediante acta en la que constatará el correspondiente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 4 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

inventario y estado del bien, hasta el 30 de noviembre del 2020, plazo establecido para el contrato de aporte.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2020, plazo establecido para el contrato de aporte.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Bojayá, con matrícula inmobiliaria No **180-25863**.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Comodato*.

3.2 Modalidad de selección:

El representante legal de **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR FAMILIAR 1 "ASOMACOBBER"** es el **COMODATARIO**.

a. Identificación del contrato a celebrar: COMODATO

b. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:

El contrato de comodato o préstamo de uso se encuentra regulado por el derecho privado y definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual, (...) *una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso y el cual se perfecciona con la entrega física de la cosa*.

Las características fundamentales de este contrato son: Es real, puesto que no se perfecciona sino con la entrega de la cosa; unilateral, pues perfeccionado surgen obligaciones para el comodatario, de conservación, de uso y restitución, principalmente, gratuito; puesto que el uso y goce se proporciona son sin contraprestación alguna; principal, teniendo en cuenta que no necesita de otro jurídico para existir y finalmente, es un contrato nominado que está plenamente calificado y desarrollado por nuestro código civil.

Según lo dispuesto en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...", entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En cuanto a la celebración del contrato de comodato entre Entidades Públicas, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No 1077 del 26 de marzo de 1998, señaló que:

"las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien".

La Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala:

"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que pueden asimilarse a las anteriores y por un término máximo de cinco (5) años, renovables...”

Que respecto de las obligaciones y responsabilidades que se deriven para el comodatario, el Consejo de Estado en Concepto No 110 d 2033, ha señalado lo siguiente:

Debe precisarse que las obligaciones que surgen para el comodatario se limitan a las siguientes: a) Usar el bien en los términos y condiciones convenientes en el contrato, b) garantizar su conservación y c) restituir el bien mueble o raíz al vencimiento del término pactado. De lo anterior se desprende para el comodatario la obligación de asumir ciertas cargas inherentes (según el respectivo contrato), tales como, el mantenimiento del bien, la obtención de los seguros requeridos para amparar los bienes adecuadamente, asumir el costo de la vigilancia del mismo y en general, los costos de administración para garantizar El uso adecuado del bien.

Por la obligación de garantizar la conservación del bien, el comodatario, quien usa y goza de él a título gratuito, debe asumir obligaciones tales como pago de servicios públicos, seguros y demás gastos propios del mismo y que se encuentran íntimamente vinculados a su uso y en general, con el ámbito de las responsabilidades del comodatario que prevé el Código Civil.

Ahora bien, para la celebración de los contratos de comodato es necesario tener en cuenta que, el ICBF puede dar comodato bienes inmuebles cuando se trate de bienes cuyo propósito sea el de colaborar con el desarrollo de programas del Instituto, donde se establezca la obligación de entregar espacios para cumplir con la finalidad del objeto. De lo contrario el bien deberá destinado a:

3. Fortalecer el patrimonio para el desarrollo del objeto social mediante la venta e ingresar lo percibido para desarrollar sus programas.
4. De acuerdo con la ley 1450 de 2011, cederse al colector de activos públicos CISA en los términos dispuestos para ello siempre y cuando hayan sido adquiridos con cargo a l Tesoro Público y que no requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta que se pretende adelantar un acto jurídico con el fin de destinar los bienes para el desarrollo y ejecución del contrato de aporte suscrito con el ICBF en beneficio de los niños, niñas y adolescentes beneficiados de los programas, es necesario que la regional adelante los estudios previos conforme a lo preceptuado por la siguiente normatividad:

- I. Parágrafo1ro del artículo cuarto de la ley 1150 de 2007:

“(...) **Parágrafo 1º.** La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.”

- II. Numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 d 1193, modificado por el inciso primero del artículo 87 d la ley 1474 de 2011:

“12. Previos a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

Asimismo, este estudio previo deberá contener los requisitos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, entre estos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar. (Es necesario

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 6 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

especificar cuáles son los bienes muebles y cuál es el inmueble, junto con la descripción de los linderos.)

3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección. (En este caso se tendrá en cuenta lo preceptuado en el artículo 2200 del Código Civil y el artículo 38 de la ley 9 de 1989)

4. El valor estimado del contrato (...) (caso en el cual no aplica, puesto que no tienen rogación presupuestal alguna)

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto

6. El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías. (Considerando que el contrato de comodato no presenta erogación económica para las partes, no es necesario constituirse póliza)

corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 7 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos X
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 95121711

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(G) TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95000000	95120000	95121700	95121711

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

No Aplica.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación: "No Aplica".

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El ICBF Regional Choco suscribió contratos de aporte con las Entidades Administradoras de servicios, que mediante correo electrónico el Grupo Jurídico suministro al Grupo Administrativo, copia de dichos contratos con el fin de que se adelante el proceso para entrega en comodato de los bienes inmuebles que estas entidades requieren para el desarrollo de su función.

6.1 Criterios de Verificación:

El ICBF, se ajustará al cumplimiento de requisitos para la entrega en comodato, de los bienes inmuebles, a las Entidades Administradoras de Servicio con contratos de aporte, de acuerdo al procedimiento P9SA -

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 8 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

egreso de bienes inmuebles en comodato para Operadores de Programas de ICBF, con contratos de aporte y a los requisitos estipulados en la Guía de Gestión de Bienes G2 SA. V2, que deberán acreditar los interesados

El ICBF, ha definido como requisitos mínimos que deberán acreditar los interesados los siguientes:

- ✓ Fotocopia de la Escritura del inmueble
- ✓ Certificado de libertad y tradición del inmueble
- ✓ Certificado del IGAC
- ✓ Estudio de Títulos del inmueble
- ✓ Análisis de Utilidad del inmueble
- ✓ Formato de revisión de Infraestructura
- ✓ Copia de contrato de Aportes
- ✓ Carta de interés de recibo del bien inmueble
- ✓ Carta de compromiso
- ✓ Fotocopia de cédula del Representante Legal
- ✓ Documento que acredite encontrarse al día en pago de Seguridad Social y Parafiscales
- ✓ Autorización del órgano competente
- ✓ Certificado de Antecedentes
- ✓ Certificado de Policía
- ✓ Certificado Contraloría
- ✓ Certificación de Paz y salvo Impuesto Predial y Servicios Públicos.
- ✓ Acta de comité de Bienes Regional
- ✓ AVAL de la Dirección Administrativa

6.2 Criterios de Ponderación:

"No aplica"

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

El comodatario se obliga para con el **COMODANTE**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a:

1. Recibir en calidad de **COMODATO** los bienes muebles e inmueble objeto del presente contrato.
2. Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado. Destinar la bien materia de este contrato al uso exclusivo para el cual será entregado.
3. Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y demás gastos que ocasione o cualquier otro impuesto.
4. Suscribir el acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios.
5. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación.
6. Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 9 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

contribuciones, valorización, etc.

7. Solicitar autorización previa al **COMODANTE**, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el **COMODATARIO**. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización por parte del ICBF.

8. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.

9. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización, escrita y expresa del **COMODANTE**.

10. Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el **COMODANTE**, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.

11. Vigilar y custodiar los bienes muebles e inmueble objeto del presente contrato. Dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al **COMODANTE**. 12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: EL COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a-** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b-** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c-** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d-** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

7.1.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

"No Aplica"

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que **EL CONTRATISTA** requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

EL COMADANTE se obliga para con **EL COMODATARIO**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a:

1. **EL COMODANTE** hace entrega real y material al **COMODATARIO** a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los Bienes Muebles y el inmueble, ubicado en el Barrio Fuerte de la Unión en el Municipio de Bojayá, inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **180-25863** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó, con extensión superficial de 1500 m2 de terreno y sin información del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 10 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: agosto 2020

área de construcción. **PARAGRAFO PRIMERO.** - Los bienes muebles se identifican en el anexo No. 1. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - Descripción de linderos: Por el NORTE: Con zona verde de propiedad del Municipio de Bojayá, en longitud de 30 metros, por el SUR: Con vía principal de acceso al centro educativo, en una longitud de 30 metros, por el ORIENTE: Con una calle, en longitud de 50 metros; por el OCCIDENTE: Colindando con el Centro Educativo, en longitud de 50 metros. No obstante, de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, este se entrega como cuerpo cierto.

Realizar la entrega material de los bienes muebles e inmueble objeto del presente contrato para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre". 2. Permitir al **COMODATARIO** el uso y goce pacífico de los bienes muebles e inmueble objeto del presente contrato durante el término de duración del presente contrato y el de sus prórrogas. 3. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.

8 FORMA DE PAGO.

"No aplica"

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO** del ICBF Regional Chocó, o quien haga sus veces, con ayuda del Coordinador del Centro Zonal Quibdó. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

¿QUÉ RIESGOS SE CORREN? (Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles)

TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION DEL RIESGO
No suscribir oportunamente el contrato de comodato.	contratista	Este riesgo está a cargo del contratista por lo cual debe mitigarse a través del supervisor del contrato.
Deterioro de los bienes muebles entregados en comodato por mal uso por parte del contratista.	contratista	Este riesgo está a cargo del contratista por lo cual debe mitigarse a través del supervisor del contrato.
No cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	contratista	Riesgo a cargo del contratista por lo cual la entidad en su momento podrá declarar el incumplimiento del contrato.
Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos.	contratista	Riesgo a cargo del contratista.

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 11 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

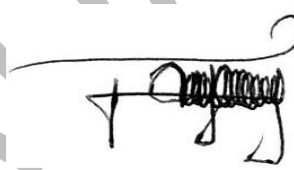
Fecha: agosto 2020

En sesión de fecha Nro. 036 de fecha 01/08/2020 el Comité de Contratación de la Dirección Regional Chocó, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación de comodato.

12 ANEXOS.

"No Aplica"

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA	

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación.

Elaboró: Sirley Allin Guardia /Apoyo Jurídico Grupo Administrativo_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!